

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IX - Vol. IX - No. 17 - Septiembre 15 de 2002

CONTIENE

ACUERDO No. 1525 DE 2002 1
“Por medio del cual se formula ante la H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la plaza de Magistrado de Tribunal Administrativo de Boyacá, dejada por el Doctor Juan Donaldo Gámez Cubides.”

ACUERDO No. 1538 DE 2002 1
“Por el cual se aclara el Acuerdo 1516 del 21 de agosto de 2002.”

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1525 DE 2002
(Septiembre 4)**

“Por medio del cual se formula ante la H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la plaza de Magistrado de Tribunal Administrativo de Boyacá, dejada por el Doctor Juan Donaldo Gámez Cubides.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones de Constitucionales y legales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el H. Consejo de Estado, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá, dejada por el Doctor Juan Donaldo Gámez Cubides, quien fue retirado del servicio por la Sala Penal de esta Corporación, en sesión del 27 de agosto de 2002, “por haber alcanzado la edad de retiro forzoso desde el 29 de septiembre de 2.001”.

1. BLANCO VILLAMIZAR SOLANGE
2. MONTENEGRO CALVACHI ALVARO
3. MELODELGADO PAVÓN BEATRIZ ISABEL
4. CIFUENTES ORTIZ CLARA ELISA
5. MEJIA QUINTERO RAFAEL ANTONIO
6. BENAVIDES MAYORCA VILMA
7. RODRÍGUEZ QUINTERO MILCIADES

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidente**

**ACUERDO No.1538 DE 2002
(Septiembre 11)**

“Por el cual se aclara el Acuerdo 1516 del 21 de agosto de 2002.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 1516 del 21 de agosto de 2002, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura efectuó un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial por \$2.375.7 millones, contracreditando recursos del rubro de sueldos de la Unidad Ejecutora 08 - Tribunales y Juzgados.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no aprobó el traslado mencionado, por cuanto considera que se debe cambiar el origen del Contracédito.

Que ante la grave crisis presupuestal que afecta el funcionamiento normal de los Despachos Judiciales se hace necesario efectuar un nuevo traslado ajustado a las exigencias del Ministerio de Hacienda, de la Cuenta 1 - Gastos de Personal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, a la Cuenta 2 - Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Adquisición Servicios de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar el Acuerdo 1516 del 21 de agosto de 2002, en el sentido de expresar

que el contracédito afectará el objeto 3- Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y no como allí se indicó, tal y como aparece a continuación.

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.375.719.000
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$2.375.719.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITOS			\$2.375.719.000

ARTICULO SEGUNDO.- El artículo primero del presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 11 días del mes de septiembre de 2002.

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidente